



SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA

RESOLUCION No. 345
(Julio 17 de 2018)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. ALPA-SAMC-010-2018**

LA ALCALDESA LOCAL (E) DE PUENTE ARANDA

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"*

Que el decreto Distrital 101 de 2010, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, (...)"*.

Que la Alcaldía Local de Puente Aranda – Fondo de Desarrollo Local, está interesada en recibir propuestas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o de manera plural, en consorcio o unión temporal, para adelantar el presente proceso contractual que tiene por objeto: LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, TRABAJO PERIODÍSTICO, FOTOGRAFÍAS, CORRECCIÓN DE ESTILO, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PERIODICO LOCAL "PUENTE ARANDA INFORMA" DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, ANEXO TÉCNICO, PLIEGO DE CONDICIONES Y PROPUESTA PRESENTA.

Que el presupuesto oficial estimado por el Fondo para el presente proceso es de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CIENCIENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$29.656.500) M/CTE., de la vigencia fiscal 2018, con cargo al proyecto con cargo a los gastos de funcionamiento o rubro 3-1-2-02-04 denominado "Impresos y



SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA

Publicaciones", respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 521 por valor de 29.656.500 de julio 4 de 2018, expedido por el responsable de presupuesto del Fondo.

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía del presupuesto oficial asignado, la modalidad de selección del contratista corresponde a selección abreviada de menor cuantía de conformidad con literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Art 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal de Contratación SECOP II, y/o en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda ubicada en la Cra 31D No. 4-05 piso 2°.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, seleccionará la propuesta más favorable, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, publicó a partir del día 11 de Julio de 2018, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliegos de condiciones, los estudios previos, anexo técnico y documentos anexos de la selección abreviada de Menor Cuantía ALPA-SAMC-010-2018, en el Portal de Contratación Pública SECOP II.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones por parte de, dentro de los términos dispuesto para ello en el cronograma del proceso, a las cuales se les dio el trámite de respuesta correspondiente.

Que el presente proceso NO se limita a Mipymes de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Que se convoca a todas VEEDURÍAS CIUDADANAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, para que realicen control social al presente proceso de selección.

Que las manifestaciones de interés deberán ser realizadas mediante la plataforma SECOP II, por tanto, se debe seguir las instrucciones de la guía rápida de manifestación de interés de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf



SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ALPA-SAMC-010-2018, cuyo objeto es: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, TRABAJO PERIODÍSTICO, FOTOGRAFÍAS, CORRECCIÓN DE ESTILO, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PERIODICO LOCAL "PUENTE ARANDA INFORMA" DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, ANEXO TÉCNICO, PLIEGO DE CONDICIONES Y PROPUESTA PRESENTA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CIENCIENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$29.656.500) M/CTE., de la vigencia fiscal 2018, con cargo al proyecto con cargo a los gastos de funcionamiento o rubro 3-1-2-02-04 denominado "Impresos y Publicaciones", respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 521 de julio 4 de 2018, expedido por el responsable de presupuesto del Fondo.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma que ordena la apertura, así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección, y publicación de pliego de condiciones definitivo.	17 de julio de 2018	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar Manifestación de interés	Hasta el 23 de julio de 2018	Los interesados, la pueden realizar a través del SECOP II.
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos.	Hasta el 24 de julio de 2018	Los interesados las pueden formular en la Plataforma SECOP II.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones.	26 de julio de 2018	SECOP II



SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha límite para expedir Adendas	Hasta el 27 de julio de 2018	Plataforma SECOP II
Presentación de Ofertas y CIERRE DEL PROCESO.	Hasta el 31 de julio de 2018 Hasta las 11:00 am.	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en SECOP II, ya que posterior a la hora de cierre, no se podrán presentar ofertas.
Apertura de Ofertas y Publicación Acta de Cierre.	31 de julio de 2018	SECOP II.
Verificación de los requisitos habilitantes	Hasta el 3 de agosto de 2018	Comité Asesor y Evaluador
Publicación Informe - Requisitos habilitantes.	3 de agosto de 2018	Plataforma SECOP II
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe - Requisitos Habilitantes Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018	Hasta el 9 de agosto de 2018	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	10 de agosto de 2018	Plataforma SECOP II



SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	10 de agosto de 2018	
ADJUDICACIÓN La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado.	13 de agosto de 2018	Plataforma SECOP II
Firma del contrato	15 de agosto de 2018	En la oficina del Fondo de Desarrollo Local de Puente SECOP II
Entrega de Garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato	SECOP II

El presente cronograma será establecido en la plataforma del SECOP II.

NOTA: Las fechas antes indicadas así como las condiciones del pliego podrán variar de conformidad con la normatividad legal. Por lo tanto todo oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal SECOP II, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado con el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. el día 17 de Julio de 2018

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CORNELIA NISPERUZA FLOREZ
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Proyecto: Bladimir Rincón. Abogado del Fondo GDL
Reviso: Andrea Zharay Orejarena. Asesora Despacho.

